



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en fecha 24 de marzo de 2023, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0455/2023 solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de Sellos de la Administración 2021-2024 por daños en los mismos.



TERCERO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

QUINTO. Que como se menciona en el Antecedente Único, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, así como la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos remitieron a la Contraloría Municipal los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:



TOTAL DE SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN		
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	CONCEPTO DEL SELLO	CANTIDAD DE SELLOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	LIC. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE NO. DE OFICIO: _____ NO. DE EXPEDIENTE: _____ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A _____	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	SEDUE/MONTERREY/FECHA/RECIBIDO/ARCHIVO SEDUE	1
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS/SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO/SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la destrucción de los sellos que le fueron remitidos a la Contraloría Municipal pertenecientes a las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos, respectivamente, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos de la Administración Pública Municipal de

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de Sellos de la Administración 2021-2024 por daños en los mismos.



Gobierno
de
—
Monterrey

Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE ABRIL DE 2023
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**